

SEMINARIO

LA FIGURA DEL LETRADO O ASESOR DE LOS TRIBUNALES, CORTES Y SALAS CONSTITUCIONALES DE IBEROAMÉRICA

Centro de Formación de la Cooperación Española

Cartagena de Indias (Colombia)

31 de octubre a 2 de noviembre de 2016

INFORME FINAL DEL COORDINADOR

1. Introducción.

Los días 31 de octubre al 2 de noviembre de 2016 se celebró el Seminario sobre “La figura del Letrado o Asesor de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de Iberoamérica”, con un total de dieciocho horas lectivas, en el Centro de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AEDIC), en Cartagena de Indias (Colombia), organizado por la Secretaría Permanente de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional y por el Tribunal Constitucional de España, en colaboración con la AECID.

El Seminario se enmarca en los sucesivos Seminarios que la Secretaría Permanente de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional y el Tribunal Constitucional de España han venido organizando desde el año 2006 sobre diversas materias y temas constitucionales en colaboración, en unas ocasiones, con la AECID y, en otras, también con Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de Iberoamérica. Seminarios a los que, igual que el que ahora nos ocupa, han asistido Magistrados, Letrados y Asesores jurisdiccionales de los distintos Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales miembros de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional. Así pues, el Seminario responde a la satisfacción de los objetivos de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional declarados en el artículo 2 de sus Estatutos, esto es, favorecer una relación estrecha, continua y fluida entre los órganos de justicia constitucional de los países iberoamericanos y fomentar y promover el intercambio de información y experiencias.

Era la primera vez que en el ámbito iberoamericano se celebraba un seminario sobre la figura de los letrados o asesores de los Tribunales, Salas y Cortes

Constitucionales. El papel que desempeñan como personal de apoyo de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales y de sus miembros en el ejercicio de la jurisdicción constitucional, así como la inexistencia, pese a su relevante cometido, de apenas estudios dedicados a este personal son circunstancias que justifican por sí, al modo de iniciativas similares emprendidas en otros ámbitos geográficos, la elección del tema del Seminario.

El número de asistentes al Seminario fue de dieciséis, correspondientes a doce Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales iberoamericanos. A continuación se relacionan las personas que han participado en el Seminario con indicación del Tribunal, Corte y Sala Constitucional a la que pertenecen y el cargo o función que desempeñan en el mismo:

1. Don Juan Carlos Duque Villanueva. Secretario General Adjunto del Tribunal Constitucional de España y coordinador del Seminario.

2. Don Juan Ignacio Moreno Fernández. Letrado del Tribunal Constitucional de España y ponente del Seminario.

3. Doña Leonor Patricia Cifuentes Fernández. Abogada-Asistente del Tribunal Constitucional de Chile.

4. Don Aquiles Ignacio Arrieta Gómez. Magistrado de la Corte Constitucional de Colombia.

5. Doña Pamela Juliana Aguirre Castro. Secretaria Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional de Ecuador.

6. Doña Marta Evelyn Vázquez Díaz. Asistente de Magistrado de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador.

7. Doña Lisbeth Carolina Reyes Paredes de Barahona. Asesora-Coordinadora de Magistratura de la Corte Constitucional de Guatemala.

8. Don Marlon Josué Barahona Catalán. Abogado-Asesor de Presidencia de la Corte Constitucional de Guatemala.

9. Don Guillermo Fabricio Ramírez Vásquez. Asistente de Magistrado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Honduras.

10. Don Miguel Antonio Núñez Valadez. Secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México.

11. Doña Blanca Rosa Aragón Gutiérrez. Asesora de Magistrado de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua.

12. Doña Zelmira Castro Galeano. Secretaria de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua.

13. Don Miguel Agustín Espino González. Magistrado del Primer Tribunal Superior de Panamá.

14. Don Diego José Rolón Barrail. Relator de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay.

15. Don Félix María Tena de Sosa. Asesor de la Presidencia del Tribunal Constitucional de la República Dominicana.

16. Don José Germán Olivera Rangel. Asesor Técnico Letrado del Poder Judicial de Uruguay.

2. Desarrollo de contenidos.

2.1. Objetivos.

El Seminario tenía por objetivo promover el estudio, la reflexión y el intercambio de información y experiencias sobre la figura del letrado o asesor de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de Iberoamérica. Si son escasos, como ya se ha apuntado, los estudios o las sesiones de trabajo dedicados a este personal, que tan relevante cometido desempeña, también resulta escasa, cuando no desconocida, la normativa reguladora de esta figura; y, en fin, ha de calificarse también de escasa, o en ocasiones de inexistente, la información que las propias publicaciones oficiales de cada Tribunal, Corte o Sala Constitucional suelen ofrecer sobre los letrados o asesores constitucionales.

El Seminario perseguía, por lo tanto, conocer con el necesario rigor las características y los elementos definidores de la figura del letrado o asesor constitucional de cada Tribunal, Corte o Sala Constitucional de Iberoamérica y los

problemas o las disfuncionalidades que dicha figura puede llegar a presentar. Sólo ese riguroso conocimiento y el consiguiente intercambio de información y experiencias puede permitir identificar los distintos modelos de letrados o asesores constitucionales existentes en el ámbito iberoamericano, sus principales hitos y singularidades, así como los aspectos distintivos, próximos o comunes que los diferentes modelos pueden presentar para introducir, acaso, aquellas mejoras que resulten aconsejables en orden a dotar de una mayor eficacia a las funciones desempeñadas por este personal.

2.2. Enfoque metodológico.

Para el desarrollo del Seminario, con el objetivo de dotar de una cierta homogeneización a las intervenciones de los participantes, se elaboró un cuestionario sobre los aspectos más relevantes de la figura del letrado o asesor constitucional, que con suficiente antelación fue repartido entre los asistentes, con la finalidad de que por la representación de cada Tribunal, Corte y Sala Constitucional se elaborase una dossier en el que se respondiera al cuestionario y, en su caso, se aportara y recogiera la documentación adicional que se estimase conveniente.

El cuestionario se desglosaba en los siguientes apartados, con los puntos a tratar respecto a cada uno de ellos que a continuación también se indican:

“I. Composición, competencias y estructura organizativa de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales.

1. Composición del Tribunal, Corte o Sala Constitucional.
2. Funciones jurisdiccionales y procesos constitucionales.
3. Organización y estructura jurisdiccional.
4. Organización y estructura administrativa.
5. Tipología y número promediado de resoluciones jurisdiccionales dictadas anualmente por el Tribunal, Corte o Sala Constitucional.

II. Marco normativo regulador y plantilla de los letrados o asesores constitucionales.

6. Marco normativo regulador de los letrados o asesores constitucionales. Evolución y aspectos básicos objeto de regulación.
7. Evolución de la plantilla de letrados o asesores constitucionales.

8. Número actual de letrados o asesores constitucionales. Perspectivas de futuro.

III. Modelos y sistema de selección de letrados o asesores constitucionales.

9. Modelo o modelos de letrados o asesores constitucionales y sistema o sistemas de selección.

10. Requisitos exigidos para el acceso a la condición de letrado o asesor constitucional.

11. Órganos competentes para la selección y nombramiento de letrados o asesores constitucionales.

12. Duración inicial del nombramiento y, en su caso, de las posibles prórrogas. Motivos de cese de los letrados o asesores constitucionales.

13. Perfil profesional de los letrados o asesores constitucionales.

IV. El estatuto jurídico de los letrados o asesores constitucionales.

14. Dependencia orgánica y funcional de los letrados o asesores constitucionales.

15. Derechos y deberes de los letrados o asesores constitucionales.

16. Régimen de incompatibilidades de los letrados o asesores constitucionales.

17. Régimen disciplinario de los letrados o asesores constitucionales.

V. Las funciones de los letrados o asesores constitucionales.

18. Las funciones de los letrados o asesores constitucionales sobre asuntos jurisdiccionales.

19. La participación de los letrados o asesores constitucionales en la fase de admisión de los procesos constitucionales.

20. La participación de los letrados o asesores constitucionales en la redacción de borradores de resolución de procesos constitucionales y de votos particulares.

21. La asistencia de los letrados o asesores constitucionales a las sesiones deliberativas de los órganos del Tribunal, Corte o Sala Constitucional.

22. Las funciones administrativas de los letrados o asesores constitucionales.

VI. La organización del trabajo de los letrados o asesores constitucionales.

23. Organización y distribución del trabajo de los letrados o asesores constitucionales:

a) Organización y distribución del trabajo de los letrados o asesores constitucionales en la fase de admisión de los procesos constitucionales.

b) Organización y distribución del trabajo de los letrados o asesores constitucionales en la redacción de borradores de resolución de procesos constitucionales.

24. La incidencia de la especialización profesional de los letrados o asesores constitucionales en la organización y distribución del trabajo.

25. Servicios de apoyo a los letrados o asesores constitucionales en el desempeño de sus funciones sobre asuntos jurisdiccionales.

26. La contratación de expertos externos para el asesoramiento jurídico del Tribunal, Corte o Sala Constitucional.”.

Las respuestas al cuestionario y la información complementaria aportada por los representantes de cada Tribunal, Corte y Sala Constitucional figuran incorporados en la página web de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, en el apartado correspondiente a este Seminario (www.cijc.es).

Para el desarrollo de las sesiones de trabajo en las que se estructuró el Seminario, dado el carácter limitado del tiempo disponible para las intervenciones de las delegaciones y el número de éstas, se dispuso que un representante de cada Tribunal, Corte o Sala Constitucional interviniese en relación con la concreta materia objeto de estudio por un tiempo no superior a 10-12 minutos, debiendo ceñirse durante su intervención a la particular temática seleccionada en cada sesión de trabajo, remitiéndose para una mayor detalle o ampliación de la información expuesta oralmente al documento elaborado como respuesta al cuestionario y, en su caso, a la información complementaria aportada.

A raíz de las exposiciones efectuadas por los asistentes respecto al tema objeto de cada sesión de trabajo, y una vez concluidas éstas, tuvo lugar un debate e intercambio de información y experiencias sobre los diversos aspectos o interrogantes

que se suscitaban, lo que permitió profundizar en el estudio comparado de los modelos de letrados o asesores constitucionales de los distintos Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales.

La amplitud de los temas y cuestiones suscitados, el nivel y la calidad de las intervenciones habidas en los coloquios confirmaron, por un lado, la validez del método de trabajo elegido; revelaron, por otro, el dominio por cada participante del tema objeto del Seminario; y, en fin, permitieron un enriquecedor intercambio de conocimientos, informaciones y experiencias.

3. Desarrollo de las sesiones de trabajo.

Primer día: 31 de octubre.

La mesa presidencial en la inauguración del Seminario estuvo constituida por doña Mercedes Flórez, Directora del Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias; don Juan Ignacio Moreno Fernández, Letrado del Tribunal Constitucional de España y ponente del Seminario; y don Juan Carlos Duque Villanueva, Secretario General Adjunto del Tribunal Constitucional de España y coordinador del Seminario. Cada uno de ellos dirigió a los participantes una breve intervención de presentación y salutación.

La primera parte de la sesión de trabajo estuvo dedicada a la composición, funciones y estructura organizativa de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales. La razón de esta exposición inicial estriba en que el modelo de letrado o asesor constitucional de cada Tribunal, Corte o Sala Constitucional viene sin duda condicionado por las características estructurales que definen y por las funciones que tienen encomendadas estos órganos. De ahí que para aprehender adecuadamente el modelo de letrado o asesor constitucional sea preciso examinar, siquiera con brevedad, la composición de cada Tribunal, Corte o Sala Constitucional, las funciones jurisdiccionales que desempeña y los procesos a través de los cuales se ejercen, así como su organización y estructura jurisdiccional y administrativa (puntos 1 a 5 del cuestionario).

La segunda exposición de esta primera sesión de trabajo tuvo por objeto conocer, de una parte, el marco normativo regulador de los letrados o asesores constitucionales de cada Tribunal, Corte o Sala Constitucional, con referencia a la

evolución de esa normativa y a los aspectos básicos que son objeto de dicha regulación, así como, de otra parte, la plantilla existente de letrados o asesores constitucionales, con las variaciones más relevantes que haya experimentado desde su creación (puntos 6 a 8 del cuestionario).

Segundo día: 1 de noviembre.

La segunda sesión de trabajo se dedicó a los modelos y sistemas de selección de los letrados o asesores constitucionales y a su estatuto jurídico. Al igual que la anterior, esta sesión se estructuró en dos exposiciones. En la primera se procedió al estudio del modelo o los modelos de letrados o asesores constitucionales de cada Tribunal, Corte o Sala Constitucional, así como a los sistemas de selección de este personal, con la descripción de sus elementos más relevantes, tales como los requisitos exigidos para acceder a la condición de letrado o asesor constitucional, la duración inicial del nombramiento y, en su caso, las posibles prórrogas, las causas de cese o, en fin, el perfil profesional de los letrados o asesores constitucionales (puntos 9 a 13 del cuestionario).

La exposición sobre el estatuto jurídico de los letrados o asesores constitucionales, objeto de la segunda parte de la sesión de trabajo, tuvo por finalidad conocer su dependencia orgánica y funcional, esto es, su posición en la estructura organizativa de cada Tribunal, Corte o Sala Constitucional; sus derechos y deberes; el régimen de incompatibilidades; el régimen de representación; y, en fin, el régimen disciplinario (puntos 14 a 17 del cuestionario).

Tercer día: 2 de noviembre.

La última sesión del Seminario se centró en las funciones y en la organización del trabajo de los letrados o asesores constitucionales. La primera de las exposiciones tuvo por objeto conocer las funciones que en cada Tribunal, Corte o Sala Constitucional tienen aquéllos encomendadas, con una especial referencia a las funciones sobre asuntos jurisdiccionales, pero sin olvidar, tampoco, las funciones administrativas que en su caso pudieran desarrollar (puntos 18 a 22 del cuestionario).

A esta primera exposición, le siguió otra sobre la organización y distribución del trabajo de los letrados o asesores constitucionales, así como sobre los medios o instrumentos de los que éstos disponen para el desempeño de sus funciones. El intercambio de información y experiencias se revelaron en este punto de una especial

trascendencia en aras de lograr la mayor eficacia posible en el trabajo de estos letrados o asesores constitucionales con la consiguiente incidencia también en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales por parte de cada Tribunal, Corte o Sala Constitucional (puntos 23 a 26 del cuestionario).

4. Conclusiones.

La última sesión del Seminario, celebrada la tarde del miércoles día 2 de noviembre, se dedicó a la elaboración y debate de las conclusiones finales, que fueron aprobadas por asentimiento de los participantes. El documento de las conclusiones, que a continuación se reproduce y que figura también en la página web de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional (www.cijc.es), se centra en los elementos comunes y definidores que presentan los dos principales modelos de letrados o asesores constitucionales que cabe identificar en el ámbito iberoamericano, resaltando la conveniencia de abundar en el estudio de este personal al servicio de la función jurisdiccional de cada Tribunal, Corte o Sala Constitucional.

“CONCLUSIONES

Habiéndose reunido en Cartagena de Indias durante los días 31 de octubre al 2 de noviembre de 2016, Magistrados, Letrados y Asesores de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay y República Dominicana, en el Seminario “*La figura del Letrado o Asesor de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de Iberoamérica*”, a partir de las temáticas estudiadas en el Cuestionario del citado Seminario se han constatado las siguientes conclusiones:

- a. Por regla general, las Salas, Tribunales o Cortes tienen funciones jurisdiccionales similares relativas al control de constitucionalidad y de garantías jurisdiccionales, salvo algunas excepciones. No obstante, existen diferencias en las funciones administrativas, razón por la cual el ámbito de asesoría (letrados y asesores) aumenta o disminuye respecto a sus funciones.
- b. El número de magistrados de las Salas, Tribunales o Cortes se encuentra entre 5 y 13 miembros.
- c. Algunos países cuentan con un marco normativo específico para los letrados y asesores, y otros que no tienen dicha regulación.
- d. La plantilla de los letrados y asesores ha evolucionado con la progresiva carga de trabajo que hay en cada país.

- e. En términos generales, hay dos modelos para elegir a los letrados y asesores: el preponderante, de libre designación por parte de los jueces, y, el otro, por concurso-oposición.
- f. Para acceder a la condición de letrado o asesor se requiere ser licenciado en Derecho o abogado, sin perjuicio de otros requisitos como, por ejemplo, los años de experiencia, los títulos de cuarto nivel, etc.
- g. En la mayoría de países el período de funciones de los letrados y asesores es indefinido, con un modelo de libre remoción, a excepción de España país en el que el letrado o asesor de adscripción tiene un período determinado.
- h. La dependencia de los letrados o asesores se asigna a los Presidentes, Magistrados, Jueces o Secretarios Generales o Técnicos.
- i. Los derechos, deberes e inhabilidades o incompatibilidades de los letrados o asesores no difieren de los comunes de los servidores públicos, con especial énfasis en el deber de confidencialidad.
- j. Las principales funciones de los letrados y asesores son el estudio y preparación de proyectos de resoluciones y de otros documentos de apoyo fundamentalmente para la labor jurisdiccional.
- k. Por regla general, los letrados y asesores no realizan funciones administrativas, salvo excepciones (España, por ejemplo).
- l. La distribución del trabajo de los letrados y asesores depende fundamentalmente del Presidente, Magistrados, Jueces o Secretarios Generales o Técnicos, a los que se encuentran asignados, o de los funcionarios en quienes éstos deleguen.

Los asistentes estiman conveniente abundar en futuros seminarios o reuniones en el estudio de la figura del letrado o asesor de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales, para fortalecer la tarea de apoyo en el ejercicio de la función de la jurisdicción constitucional.

En Cartagena de Indias, a dos de noviembre de dos mil dieciséis.”.

Tras la aprobación de las conclusiones, tuvo lugar el acto de clausura del Seminario, presidido por doña Mercedes Flórez, Directora de Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias, formando parte también de la mesa presidencial don Juan Ignacio Moreno Fernández, Letrado del Tribunal Constitucional de España, y don Juan Carlos Duque Villanueva, Secretario General Adjunto del Tribunal Constitucional de España. En sus respectivas intervenciones agradecieron la dinámica participativa de los asistentes al Seminario y les felicitaron por los logros alcanzados. A continuación se hizo entrega a cada participante de un diploma

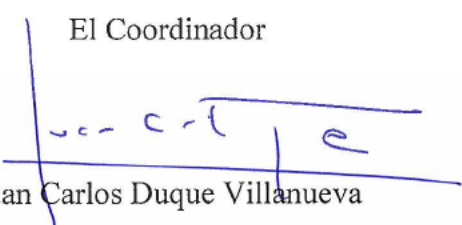
acreditativo de su asistencia al Seminario, así como de un *pendrive* con la documentación relativa al mismo.

5. Consideración final.

Como coordinador, el Seminario en los aspectos técnicos que me conciernen me ha merecido una positiva valoración, tanto por el contenido de los documentos presentados, como por la calidad, precisión y nivel de los debates, que han permitido un interesante intercambio de información y experiencias, como, en fin, por la actitud de los participantes siempre abierta al conocimiento, a la reflexión y a la crítica. Por ello este Seminario, como se recoge en las conclusiones, puede constituir el germen de nuevas y futuras convocatorias que permitan profundizar, aún más, en la figura de los letrados o asesores de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales que forman parte de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, que desempeñan un relevante y destacado papel como personal de apoyo de los órganos que tienen encomendado el ejercicio de la jurisdicción constitucional.

Madrid, a 30 de diciembre de 2016.

El Coordinador



Juan Carlos Duque Villanueva

Secretario General Adjunto del Tribunal Constitucional de España.